



ANUNCIO de 3 de junio de 2022 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico "Plasencia" cuyos aerogeneradores se encuentran ubicados en el término municipal de Plasencia (Cáceres) y la infraestructura de evacuación eléctrica asociada, en los términos municipales de Plasencia y Malpartida de Plasencia (Cáceres). Expte.: IA21/986. (2022080953)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación de Parque Eólico "Plasencia" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbientalOrdinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 3 apartado i) del anexo IV: "Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 10 o más aerogeneradores, o que tengan más de 20 MW o 6 MW en áreas protegidas o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de un parque eólico de 10 MW y su infraestructura de evacuación, que consta de subestación eléctrica y línea de evacuación aéreo-subterránea hasta conexión con línea aérea existente "Plasencia-Cáceres".

El parque eólico contará con un total de 3 aerogeneradores, de 3,3 MW nominales, sumando una potencia total de 10 MW.

La instalación de los aerogeneradores y su infraestructura de evacuación se llevará a cabo en los términos municipales de Plasencia y Malpartida de Plasencia (Cáceres).

El centro de cada una de las cimentaciones de los 3 aerogeneradores que componen el equipamiento del Parque Eólico se sitúa en las siguientes coordenadas UTM según sistema de referencia o datum ETRS 89 – HUSO 29:

Aero	Coordenada X	Coordenada Y
AG-1	734.289,082	4.422.430,749
AG-2	734.606,046	4.422.869,917
AG-3	734.504,113	4.423.434,684

El modelo de aerogenerador seleccionado para la construcción de este parque es VESTAS y modelo V-150, de 4,2 MW limitado a 3,3 MW, que está equipado con un rotor de 150 metros de diámetro, que consta de tres palas de 73,7 m y buje a una altura de 90 m.

Estos aerogeneradores se interconectarán mediante una línea subterránea de 30 kV mediante tramos subterráneo y aéreo. Esta línea de 30 kV discurrirá de forma subterránea en los tramos entre aerogeneradores (AE1, AE2 y AE3) y hasta el apoyo de conversión subterráneo/aéreo antes del cruce con la N-630 y el AVE. El tramo aéreo de 30 kV llegará hasta las inmediaciones de la nueva subestación 45/30 kV, en donde se ubicará un apoyo de conversión subt./aéreo para hacer entrada subterránea a la subestación. La salida ya en 45 kV será en aéreo hasta el apoyo de conversión aéreo/subt., para poder hacer entrada subterránea al nuevo centro de seccionamiento (CS). La salida del CS será en subterráneo d/c hasta el apoyo de conversión d/c y 45 kV a instalar próximo al CS. Desde ya, en aéreo se conectará en d/c con la línea aérea existente de 45 kV "Cáceres-Plasencia" propiedad de la compañía i+DE Redes Eléctricas Inteligentes. Siendo el punto de enganche, el apoyo n.º 5387 de la citada línea.

La promotora del proyecto es la mercantil "Proyectos Energéticos de Extremadura, SL".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición



Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 3 de junio de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •
